



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE ENERO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 33 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (INDUSTRIAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

Advertida la existencia de errores materiales en el anuncio publicado por este Tribunal en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Madrid el 15 de julio de 2019, en el que se hace pública la desestimación de las reclamaciones presentadas por los aspirantes a la lista de aprobados del tercer ejercicio y se eleva a definitiva la lista de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de este proceso selectivo, se procede a su rectificación por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice, “El Tribunal Calificador del proceso selectivo, en su sesión de 2 de julio de 2019 ha acordado, por unanimidad, una vez finalizado el periodo de presentación de alegaciones al listado provisional de aprobados del segundo ejercicio de la oposición (...)”, debe decir, “El Tribunal Calificador del proceso selectivo, en su sesión de 2 de julio de 2019 ha acordado, por unanimidad, una vez finalizado el periodo de presentación de alegaciones al listado provisional de aprobados del tercer ejercicio de la oposición (...)”.

Donde dice, “Desestimar las alegaciones presentadas D<sup>a</sup> Elena Barahona Linares, D. Jose Miguel Cabiedas Goñi, D<sup>a</sup> Maria Camacho Villaseñor, D. Fernando Mesa Parra, D<sup>a</sup> Nuria Pedroche Escobar, D: Marcelino Arribas Agüero, D. Juan Angel Caverio Comino, D. Diego Charfole Rodriguez, D<sup>a</sup> Maria Elena Fernandez Rodriguez, D. Antonio Martin Rubio, D<sup>a</sup> Sagrario Rodriguez Ramirez, y D. Rubén Mateo Martinez (...)”, debe decir, “Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Elena Barahona Linares, D. Jose Miguel Cabiedas Goñi, D<sup>a</sup> Maria Camacho Villaseñor, D. Fernando Mesa Parra, D. Marcelino Arribas Agüero, D. Juan Angel Caverio Comino, D. Diego Charfole Rodriguez, D<sup>a</sup> Maria Elena Fernandez Rodriguez, D. Antonio Rubio Martin, D<sup>a</sup> Sagrario Rodriguez Ramirez, D. Rubén Mateo Martinez y D<sup>a</sup> Mónica Pruneda Puertas (...)”.

Donde dice, “Las razones concretas por las que se desestiman las reclamaciones serán notificadas individualmente a los interesados, los cuales podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad (...)”, debe decir, “Las razones concretas por las que se desestiman las reclamaciones serán notificadas individualmente a los interesados, los cuales podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (...)”.

Donde dice, “Eleva a definitivas las relaciones de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, tanto del turno de promoción interna, cupo de discapacidad, como del turno de acceso libre, publicadas en el anuncio de 11 de junio de 2019 (...)”, debe decir, “Eleva a definitivas las relaciones de



TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS  
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

aspirantes que han superado el tercer ejercicio de las presentes pruebas selectivas, tanto del cupo de discapacidad como del turno de acceso libre, publicadas en el anuncio de 11 de junio de 2019 (...).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de julio de 2019.- EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Clemente Barcina García.